

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 02 JUN 2023

Proceso N° 2022-00054

1. Obre en autos la constancia de notificación electrónica surtida de manera positiva a la llamada en garantía **CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.** (fls. 10 al 18).
2. Téngase en cuenta que **CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.** dentro del traslado, contestó de la demanda, entendiéndose el escrito remitido en término (CD fl. 20). Se advierte que mediante el escrito aludido formuló excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, respecto de lo cual se emitirá pronunciamiento una vez se encuentre trabada en debida forma la Litis.
3. Se reconoce personería al abogado **CESAR CABANA FONSECA**, como apoderado judicial de **CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.**, en los términos del poder conferido (CD fl. 20). Art. 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)

JC

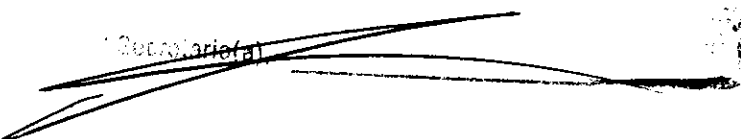


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Calle 100 No. 100 Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 036

Fecha 05 JUN 2023


Secretaría

